



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

29 de julio de 2019  
DM-MAG-662-2019

Señor  
Arturo Solórzano Arroyo, Director Ejecutivo  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

Estimado señor:

En relación con el oficio **JD-INTA-144-2019**, mediante el cual se remite legajo de hojas sueltas sobre incumplimiento de hallazgos de control interno de varios funcionarios del INTA, me permito indicarle lo siguiente:

Como primer aspecto y previo a la apertura de procedimientos administrativos, se le instruye para que envíe a cada uno de los funcionarios incumplientes, una nota u oficio, mediante el cual se les solicite en un plazo de tres días hábiles, a partir del recibido, que informen de manera urgente a su oficina, las acciones realizadas para dar acatamiento al respectivo hallazgo, so pena de posibles sanciones disciplinarias.

Se recomienda que el apoyo se realice con el enlace de control interno del INTA.

Una vez realizada dicha gestión y recibida la respuesta por parte de los servidores, deberá valorar su dependencia, si con ello se solventa el hallazgo solicitado por la Auditoría Interna.

Ahora bien, de resultar infructuosas dichas acciones, deberá elevarse el asunto nuevamente a este Despacho para lo correspondiente, debiendo anexar:

1. Expediente debidamente certificado, foliado y en estricto orden cronológico (no copias simples, como se anexa).
2. Depuración e indicación expresa de los servidores públicos (presuntos responsables) que ya no laboren para el INTA (pensionados, despedidos, trasladados, etc.) o que no tengan una relación laboral con el MAG, al día de hoy.

Recuérdese que en el ámbito de control interno y previo a que se ejerzan acciones disciplinarias, es responsabilidad del Jerarca y sus titulares subordinados, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, así como, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Adicionalmente y como parte del ambiente de control, se deben establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Entiéndase por seguimiento, las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

Adjunto se devuelven los autos.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera  
**MINISTRO**

Yv/ma

C. Asesoría Jurídica del MAG  
Auditoría Interna INTA